

RESOLUCION 108/16

Por decreto de esta Alcaldía 73/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación temporal de **2 socorristas** para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas de El Granado.

Finalizado el procedimiento selectivo, de acuerdo con el criterio del tribunal calificador y de conformidad con lo establecido en las Bases, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el art. 21.1 h) LRBRL,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a los aspirantes al puesto por el siguiente orden a la vista de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección

ADMITIDOS/AS	Documento de Identificación	PUNTUACIÓN
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ	49.111.725-D	5,55
JOSE ALBERTO MARTINEZ MARTIN	29.490.465-A	4,34
INMACULADA CONCEPCIÓN ROMERA GOMEZ	49.086.066-H	3,6
VANESSA DUQUE GALEY	48.930.858-Z	3,46
FRANCISCO JAVIER PEREIRA YANES	49.111.725-D	2,53

SEGUNDO.- Seleccionar a los candidatos VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ y JOSE ALBERTO MARTINEZ MARTIN para los puestos de **socorristas** de la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas de El Granado durante la temporada de baño 2016.

En el caso de que no fuera posible la contratación de alguno de los candidatos seleccionados o éste renunciara al puesto, se procederá automáticamente a la contratación del siguiente candidato clasificado conforme la calificación del tribunal de selección.

En El Granado a 10 de junio de 2016
La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: María Dolores Herrera Medina

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.